



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **San Bernardo**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.516

SANTIAGO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MJRM/POV/GRR/HGG/AMS/mjb
[Handwritten signature]

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región Metropolitana**
 - 6.- I. Municipalidad de **San Bernardo** (Dirección: **Edificio Consistorial Eyzaguirre N° 450**, comuna de **San Bernardo**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9287-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **San Bernardo**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **San Bernardo**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Intervención en territorios focalizados de San Bernardo**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$936.900.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **San Bernardo** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de San Bernardo** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.072.700-5**, representada por su Alcaldesa, doña **Nora Cuevas Contreras**, ambos con domicilio en **Edificio Consistorial Eyzaguirre N° 450**, comuna de **San Bernardo**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de

estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de San Bernardo**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Intervención en territorios focalizados de San Bernardo**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de San Bernardo** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$936.900.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece doña **Nora Cuevas Contreras** como Alcaldesa de la **Ilustre Municipalidad de San Bernardo**, consta de lo dispuesto en Decreto Exento P. N° 12951, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Nora Cuevas Contreras**. Alcaldesa. Ilustre Municipalidad de **San Bernardo**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **San Bernardo**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 1025


FECHA 27-09-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3516
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de San Bernardo , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.533.502.692
Presente Documento Resolución Exenta	936.900
Saldo Disponible	276.909.408




RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



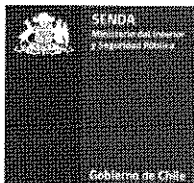
CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**", RUT N°69.072.700-5, no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' and 'P' followed by a horizontal line and a vertical stroke.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de San Bernardo** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.072.700-5**, representada por su Alcaldesa, doña **Nora Cuevas Contreras**, ambos con domicilio en **Edificio Consistorial Eyzaguirre N° 450**, comuna de **San Bernardo**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

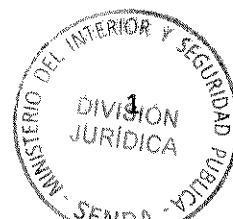
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENNA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de San Bernardo**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Intervención en territorios focalizados de San Bernardo**", en adelante también "el programa".

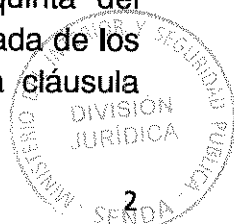
La **Ilustre Municipalidad de San Bernardo** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$936.900.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:



f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece doña **Nora Cuevas Contreras** como Alcaldesa de la **Ilustre Municipalidad de San Bernardo**, consta de lo dispuesto en Decreto Exento P. N° 12951, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo.



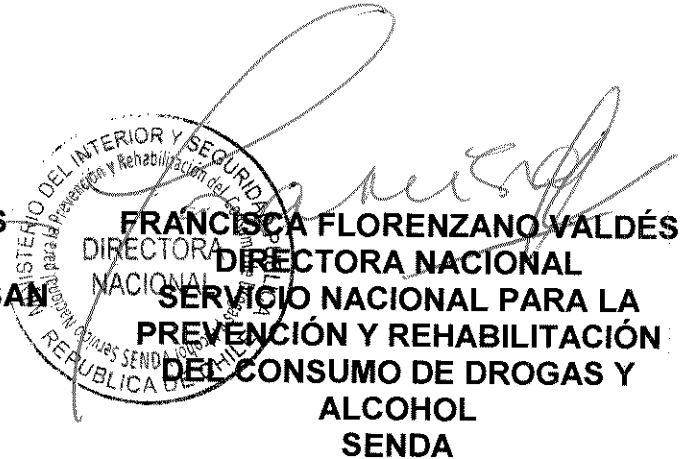
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
Departamento Organizaciones Comunitarias
ENCARGADA



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
DIRECCION DE CONTROL COMUNITARIO
DIRECTORA



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
DIVISION JURIDICA
7
SENDA

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

13-1-097.



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	INTERVENCION EN TERRITORIOS FOCALIZADOS DE SAN BERNARDO
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Prevención
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
METROPOLITANA	Maipo
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
SAN BERNARDO	VILLA PALMERAS IV Y LA VARA

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Municipalidad de san Bernardo
RUT	69.072.700-5
DIRECCIÓN	Eyzaguirre 450
TELÉFONO-FAX	29270092-29270091
E-MAIL	alcaldía@sanbernardo.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA	ENTIDAD PUBLICA servicio ley N° 18.695

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Nora Cuevas Contreras
RUT	6.629.176-6
DIRECCIÓN	Eyzaguirre 450
TELÉFONO-FAX	9270000
E-MAIL	alcaldía@sanbernardo.cl



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	YESSICA VILLANUEVA PINEDA
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	COORDINADORA PREVIENE
TELÉFONO	29270092
E-MAIL	previene@sanbernardo.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BCI		
Nº DE CUENTA	18811884		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Yessica Villanueva	Asistente Social	Coordinador del Programa	64 hrs.
Enrique Araya	Técnico en recreación comunitaria	Profesional de apoyo	64 hrs.

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

San Bernardo, tiene un población de 277.802 habitantes, representando el 65.2% de la población provincial. Del número total de habitantes, 136.300 son hombres y 141.502 corresponden a mujeres. En cuanto a la estructura etárea de los habitantes, tiene su mayor presencia en el grupo representado entre los 10 y los 14 años (Ibidem).

Las cifras asociadas a la situación de pobreza en nuestra comuna y representadas en porcentajes superan la situación provincial, regional y nacional respectivamente, dejando en evidencia que la temática de la pobreza en San Bernardo es un factor importante a considerar al momento de desarrollar políticas públicas y especialmente en relación al tema de prevención y tratamiento del consumo de drogas y alcohol, ya que la vulnerabilidad socioeconómica es un factor determinante e importante relacionado directamente al consumo de drogas y alcohol, sobretodo en los lugares identificados como problemáticos en el diagnóstico comunal de drogas realizado el 2011, donde las variables que se cruzan directamente son la vulnerabilidad socioeconómica y el consumo, tráfico de drogas y violencia asociada.

La presencia de factores de riesgo como la violencia en todas sus expresiones, el tráfico, la presencia de armas dentro y fuera de los colegios, barrios en donde más del 40% de los vecinos están bajo la línea de la pobreza, hacen imprescindible intervenir en estos espacios locales.

Para los jóvenes insertos en esta realidad que cada día normaliza el consumo y tráfico como una conducta cotidiana, y que no cuentan con una familia presente o están en situación de deserción escolar, consumo inicial de alguna droga lícita e ilícita. Es cada vez más difícil abstraerse de su realidad. Es allí donde la prevención selectiva dentro de estos espacios más desprivilegiados, puede hacer la diferencia, entregando oportunidades y fortaleciendo los recursos existentes.

Trabajar en sectores vulnerados que se encuentran insertos en territorios de riesgo, es un desafío. Se trata de una población difícil trabajar, pero que en alianza con las organizaciones existentes permitirá convocar a los NNJ que se acerquen al perfil deseado.

La baja percepción de riesgo y el fácil acceso a sustancias tanto lícitas como ilícitas, aumenta aún más las probabilidades de un inicio de consumo a temprana edad. Se ha comprobado que la aplicación de programas preventivos a temprana edad y mediana, con metodologías activas de participación de los actores en los cuales se interviene, incorporando a la vez el reforzamiento de factores protectores como: autoeficacia, autoestima, manejo de agresividad e impulso, trabajo en equipo, habilidades para manejar la presión grupal entre otros son más efectivos en la disminución del consumo a largo plazo.

Los datos aportados por la Fundación Paz Ciudadana el año 2007 a partir del Programa Paz Activa en San Bernardo, plantea con respecto a los niños y jóvenes de la comuna, que el 47.2% presenta antecedentes delictivos al interior de las familias, el 33.6% señala que en su hogar se consumen drogas, el 36% tiene grupos de amigos vinculados a las drogas y 63.6% indica que es fácil acceder al alcohol y a las drogas en el barrio. Además un 65,4% admite bajo apego a los estudios. Todos estos datos constatan que la población infanto juvenil de la comuna de San Bernardo es una población altamente vulnerable al consumo de drogas, a la violencia y a la deserción escolar.

Estamos en un momento en el cual es necesario una intervención más focalizada, en espacios donde la problemática es cotidiana y casi normalizada por los niños, niñas y jóvenes. Los 2 sectores en los cuales se pretende intervenir se caracterizan por su alto índice de vulnerabilidad asociado a diversos factores de riesgo como el microtráfico y consumo de drogas, la pobreza y la violencia intrafamiliar, los conflictos de convivencia escolar, de convivencia entre vecinos, haciendo cada vez más complejo el prevenir situaciones de riesgo de consumo.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

De acuerdo a los antecedentes obtenidos tras la aplicación de la ficha de diagnóstico comunal (2011), entre las drogas ilícitas más consumidas en la comuna, de acuerdo al género, los hombres presentan principalmente consumo de pasta base, seguida por marihuana y en tercer lugar cocaína. En cuanto a las drogas lícitas, el alcohol se presenta como la droga más consumida.

Dentro de los datos más relevantes podemos mencionar que un 36,2% de los alumnos considera que en su colegio hay drogas y un 55,6% señala que en los alrededores existe tráfico.

En el caso de prevalencia de drogas lícitas e ilícitas durante los últimos 30 días, el cigarrillo alcanza un 27,9% en los hombres y un 29,6% en mujeres, y en el caso del alcohol, un 24,6% de los hombres y un 25,1% de las mujeres señalan haber consumido. De acuerdo a la prevalencia de marihuana el 7,8% de los hombres y un 8% de las mujeres reporta haber consumido, los datos bajan al 1% para el consumo de pasta base, porcentaje similar para la cocaína.

En relación al acceso a drogas, en general, no les es difícil conseguirla, el 57,4% de los alumnos/alumnas señala que la droga más fácil de conseguir es la marihuana.

Los datos antes mencionados se encuentran dentro del promedio nacional en el caso de marihuana que es un 8% prevalencia en el último mes (encuesta 2009).

El consumo y la presencia de drogas lícitas e ilícitas, por parte de niños, niñas y jóvenes tanto dentro como en los alrededores de los establecimientos educacionales es una realidad que está presente en nuestras comunidades educativas, la baja percepción de riesgo asociada al consumo de drogas como el microtráfico también es un factor relevantes, si constatamos esta realidad con los datos recogidos por la encuesta nacional durante los años 2001 al 2009 podemos señalar que la percepción de riesgo ha disminuido de forma importante: en la población escolar, la percepción de riesgo ante el uso frecuente de marihuana bajó de 51% a 38% en el periodo 2001-2009. Por su parte, la percepción de riesgo ante el uso frecuente de cocaína bajó de 69% a 60% entre 2005 y 2009.

El consumo de drogas y la baja percepción de riesgo en los niños, niñas y jóvenes de la comuna es una situación que se ve reflejada en los distintos diagnósticos realizados en el ámbito de educación a partir del sistema Chile Previene en la Escuela, siendo especialmente visible en los establecimientos educacionales de mayor vulnerabilidad ya sea por la condición de sus alumnos o por estar emplazados en sectores de mayor riesgo por el microtráfico o el tráfico dentro de la comunidad.

Si bien es cierta la situación es compleja y requiere de un trabajo conjunto entre los distintos estamentos. Se han iniciado esfuerzos para abordar la problemática, es por ello que para el año 2011 el PADEM desde su política de convivencia escolar manifiesta explícitamente la preocupación de los establecimientos de la comuna por el desarrollo integral de los alumnos abordando las temáticas desde la prevención universal y hace referencia directa a la necesidad de generar un trabajo intersectorial dentro de los establecimientos educacionales especialmente en aquellos más vulnerables ubicados en sectores de alto riesgo en donde el colegio en sí mismo es un factor protector para sus alumnos. Por una parte y en cuanto al trabajo intersectorial se busca coordinar acciones entre los distintos actores, con el fin de realizar una labor que permita fortalecer el trabajo preventivo.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Los territorios definidos para la implementación de esta iniciativa son la Población La Vara y Las Palmeras IV.

La Vara es un sector popular se ubica al norponiente de la comuna, se construyó sobre un terreno baldío conocido por ser frecuentado por indigentes, drogadictos y delincuentes, siendo un punto donde se desarrollaron delitos de connotación pública, además de estar rodeada de villas como Santa Rosa de Lima, El Refugio, Villa Rapanui lugares conocidos por la venta y microtráfico de drogas.

Dentro de sus características es que es un sector emplazado cerca de un cordón de empresarial, tales como matadero de animales, empresas de áridos y cemento, transportes, maquinas Caterpillar, Moteles, desarmaduras de camiones. Colinda con la autopista central, lo que se traduce en un sector solitario con mucha población flotante.

El sector específico a intervenir, es un conjunto habitacional constituido por departamentos y casas, con una población según la ficha de protección social de 571 personas, siendo un 47% de la población niños, niñas y jóvenes.

El 57,3% de las personas del sector se encuentran dentro del primer quintil de puntajes de la Ficha de Protección Social, alcanzando un valor de 8.500 puntos o menos, lo que indica su nivel de pobreza y vulnerabilidad. Respecto del nivel educativo, solo un 6,5% de las personas cuentan con enseñanza media completa. El porcentaje de mujeres jefas de hogar llega al 40% .

Las Palmeras IV, es un sector ubicado al sur de la comuna, es un conjunto habitacional constituido por casas, con una población según la ficha de protección social de 4288 personas, siendo el 44 % de la población niños, niñas y jóvenes.

El 48,3% de las personas del sector se encuentran dentro del primer quintil de puntajes de la Ficha de Protección Social, alcanzando un valor de 8.500 puntos o menos, lo que indica su nivel de pobreza y vulnerabilidad. Respecto del nivel educativo, solo un 7% de las personas cuentan con enseñanza media completa. El porcentaje de mujeres jefas de hogar llega al 43%.

Ambos sectores, cuentan con organizaciones sociales, que permitirían darle soporte al proyecto, además el Previene comunal desarrolla trabajo en los dos colegios insertos dentro de las poblaciones, permitiendo con ello desarrollar un trabajo coordinado y en concordancia con los objetivos oficiales de la estrategia nacional de drogas.

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1	Mujeres	40	Niños y jóvenes de 10 a 18 años de los sectores la Vara y Las Palmeras IV. Todos ellos con factores de riesgo instalados como: problemas de manejo familiar, deserción escolar, baja percepción de riesgo y actitudes favorables hacia el consumo de drogas y alcohol, problemas conductuales.
	Varones	40	Niños y jóvenes de 10 a 18 años de los sectores la Vara y Las Palmeras IV. Todos ellos con factores de riesgo instalados como: problemas de manejo familiar, deserción escolar, baja percepción de riesgo y actitudes favorables hacia el consumo de drogas y alcohol, problemas conductuales.
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	20	Adultos significativos de la comunidad intervenida
	Mujeres	20	Adultos significativos de la comunidad intervenida
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		120	

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Reducir los factores de riesgo del consumo abusivo de drogas en niños, niñas y jóvenes de los sectores la Vara y las Palmeras IV de la comuna de San Bernardo, fortaleciendo sus factores protectores			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Disminuir los factores de riesgo presentes en los NNJ de dos sectores focalizados de la comuna de San Bernardo.	40 niños, niñas y jóvenes participantes generen cambio conductuales positivos	Disminuir los factores de riesgo presentes en los NNJ de dos sectores focalizados de la comuna de San Bernardo.	40 niños, niñas y jóvenes participantes generen cambio conductuales positivos
Fortalecer los factores protectores de los NNJ, en el ámbito individual, grupal y educacional, mejorando su entorno inmediato.	40 NNJ potencien factores protectores a nivel individual, grupal y familiar. 40 NNJ adhieran a las actividades. 40 NNJ participen activamente en los espacios preventivos	Nº de sesiones taller recreativos, formativos y deportivos realizadas y evaluadas. Nº de factores protectores presentes en los jóvenes participantes. 1 jornadas de cierre con los NNJ y adultos significativos	Lista de asistencia encuentros para NNJ. Sesiones taller recreativo, formativo y deportivo. Bitácora de trabajo profesional Registro fotográfico Cronograma de actividades

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La prevención selectiva concentra su quehacer en un grupo de la población que tiene un riesgo mayor de ser consumidora que el promedio de las personas de su edad, se dirige por tanto a grupos de riesgo. (Becoña Iglesias, 2004)

En la actualidad un 6.5% de la población consume drogas lícitas o ilícitas a los 12 años y menos. Los sectores priorizados cuentan con un alto índice de vulnerabilidad, de acuerdo a los diagnósticos la presencia de factores de riesgo es alta, dentro de los que podemos mencionar, la presencia de drogas, la facilidad del acceso a armas, la violencia, bajo rendimiento académico en un porcentaje alto de la comunidad escolar, nos permite señalar que estas poblaciones son una población de alto riesgo.

Para efectos del proyecto se entiende por factor de riesgo «un atributo y/o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que incrementa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas (inicio) o una transición en el nivel de implicación con las mismas (mantenimiento)» (Clayton, 1992, p. 15). Por factor de protección «un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas o la transición en el nivel de implicación con las mismas» (Clayton, 1992, p. 16).

Los factores de riesgo pueden influenciar el abuso de drogas de varias maneras. Mientras más son los riesgos a los que está expuesto un niño, mayor es la probabilidad de que el niño abuse de las drogas. (Como prevenir el uso de drogas, una guía con bases científicas, NIDA).

Diversas publicaciones señalan que los programas de prevención deberían incluir estrategias de habilidades para resistir el ofrecimiento de drogas, reforzar el compromiso personal contra el consumo de drogas e incrementar las competencias sociales incorporando métodos interactivos, vivenciales, en donde los interlocutores sean validados por los NNJ, haciendo uso de las influencias sociales positivas. También es importante incorporando a las familias en estos procesos con el fin de reforzar las conductas.

El centrarse en los factores protectores implicará el empleo de técnicas de modificación de conducta las cuales deben considerar la etapa de desarrollo en la cual se encuentran los NNJ que participan del proyecto, a la vez de proporcionar oportunidades para practicar las nuevas habilidades adquiridas en entornos cotidianos, a través del ensayo permanente en espacios grupales dirigidos.

De acuerdo a Bandura (1986), y otros autores como Flay y Petraitis (1994) que señalan que la conducta es fruto de la situación, la persona y el ambiente. Al mismo tiempo, las influencias tanto sociales e intrapersonales influyen y afectan las decisiones sobre actuar o no de un cierto modo. En donde las expectativas extraídas desde el ambiente influyen en el resultado de la conducta. Esta teoría lo que pretende es considerar tanto los factores directos como los indirectos que afectan a la conducta, explicando conductas habituales como nuevas, pero lo más importante, según esta teoría, la toma de decisiones es un proceso dinámico. Esto es, la decisión inicial y las experiencias con las conductas relacionadas, que proporcionan feedback al sujeto, influyen en las sucesivas decisiones sobre las mismas. El concepto de cambios de conducta a través del modelado o teoría cognitivo social, nos permite señalar que a través de procesos en donde los NNJ tengan los modelos adecuados, cercanos, donde puedan aplicar lo aprendido y esto sea reforzado positivamente, existe una alta posibilidad de generar cambios conductuales reforzando los factores protectores.

Otro aspecto relevante de mencionar es la entrega de información con respecto al consumo y los efectos a nivel fisiológico, como en su entorno inmediato, esta debe ser pertinente y adecuada a los rangos de edad



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN:

Inicialmente se sensibilizará a las organizaciones presentes en los sectores priorizados, con el fin de realizar una instalación del equipo dentro de los territorios buscando ser reconocidos como gestores preventivos a nivel local.

Durante todo el proyecto se aplicará una metodología interactiva que enfatiza la participación de las organizaciones y de los NNJ permitiendo un mejor abordaje de los contenidos que se quieren trabajar y mayor cercanía en la ejecución de los planes de trabajo.

LÍNEAS DE INTERVENCIÓN:

Intervención psicosocial modalidad de taller para adultos significativos: En esta línea se fortalecerán los factores protectores a nivel individual y familiar, poniendo énfasis en las habilidades sociales y personales. Se entregara contenidos teóricos acerca del uso y abuso de drogas lícitas e ilícitas y sus consecuencias. Se realizara detección precoz de consumo y las derivaciones a la red.

Intervención formativa y recreativa para NNJ. Esta línea fortalecerá la interacción entre pares en lugares incompatibles con el consumo de drogas, realizando actividades alternativas que les permitan incorporar las habilidades sociales y personales en forma cotidiana, comprometiéndose a participar en forma permanente del proyecto y al buen uso de su tiempo libre,

ETAPAS DE INTERVENCIÓN:

1. Instalación y sensibilización de la comunidad, contacto con líderes y agentes claves de la comunidad, difusión de la propuesta, entrega de información clave para identificar beneficiarios, apoyo en la instalación del proyecto.
2. Sensibilización a los NNJ y a sus familias. Difusión en los territorios del proyecto a ejecutar, espacialmente a través de vías que lleven la información al núcleo familiar (a través de las escuelas del sector por ejemplo, además de las organizaciones sociales).
3. Identificación de los NNJ con mayor presencia de:
 - Factores de riesgo, identificados a través de actores relevantes de la comunidad: problemas de manejo familiar, mal desempeño académico, baja percepción de riesgo y actitudes favorables hacia el consumo de drogas y alcohol, problemas conductuales, entre otros.
 - Factores protectores, identificados a través de actores relevantes de la comunidad: buen rendimiento académico, apoyo familiar permanente, buenas relaciones entre pares.
4. Ejecución de las líneas de intervención:
Intervención psicosocial en modalidad de taller , adultos significativos, 1 mes, 4 sesiones.
 - Convocatoria y sensibilización.
 - Evaluación inicial, intermedia y final.

Taller artístico-recreativo, duración 2 meses.

- Evaluación inicial y final.
- Identificación de interés y motivaciones grupales.
- Elaboración de plan de trabajo del taller participativamente.
- Actividades recreativas formativas.

Taller deportivo – recreativo, duración 2 meses

- Evaluación inicial y final.
- Identificación de interés y motivaciones grupales.
- Elaboración de plan de trabajo del taller participativamente.
- Actividades recreativas formativas.



Actividad de cierre de taller, una por sector.

Participan todos los niños, niñas, jóvenes y adultos significativos, se desarrollará una jornada que tendrá una duración de 5 horas, reforzando trabajo de talleres e intervenciones grupales del proyecto.

3. Evaluación:

Se sistematizarán las evaluaciones de las diversas etapas del proyecto, contrastando la evolución de los jóvenes y del entorno inmediato, con el fin de replicar la experiencia en otros sectores de la comuna si se logran los objetivos planteados.

Los instrumentos serán cuestionarios de evaluación de talleres (metodología, pertinencia, recursos, logro de objetivos).

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Taller psicosocial adultos significativos	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Es un taller que centrara su quehacer en la conformación de un grupo por sector, se reunirán una vez a la semana, en sesiones de una hora diaria. Se utilizara una metodología activa - participativa, centrándose en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generación de habilidades sociales, comportamientos positivos, autoestima, manejo de agresividad e impulso, habilidades para manejar la presión grupal, y la resistencia al consumo. • Se entregara contenidos teóricos acerca del uso y abuso de drogas licitas e ilícitas y sus consecuencias. • Se realizara detección precoz de consumo y las derivaciones a la red. <p>Las sesiones se trabajaran desde lo vivencial, apoyados por las experiencias entre pares, con entrega de contenidos informativos.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede junta de vecinos las Palmeras IV	4 semanas	1 vez a la semana	8 hrs.
Sede junta de vecinos La Vara	4 semanas	1 vez a la semana	8 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas de hojas	4	3000	12000
Lápices	80	120	9600
Tinta pack colores	8	7500	60000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones	160	600	96000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Impresora multifuncional	1	76290	76290

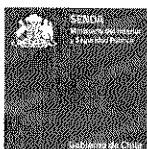


Actividad N° 2	Taller artistico - formativo		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Actividad que se realizara 1 vez a la semana en los territorios, promoviendo acciones artisticas, culturales y formativas. Cada grupo decidirá la línea de acción a desarrollar, generando un plan de trabajo, en donde se reforzaran los contenidos de las demás intervenciones fomentando los factores protectores.</p> <p>Las sesiones estarán a cargo de un monitor y apoyo técnico del Previene comunal.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Comunidad y otros espacios por definir	2 meses	1 vez a la semana por sector	6 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Monitor	53 hr	3000 x hr.	159.000
Insumo para talleres	Por definir	50000	50000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3	Taller deportivo – recreativo		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Taller semanal dirigido a niños, niñas y jóvenes que viven en Los sectores priorizados que se desarrollará con la guía de un monitor con experiencia en esta metodología específica. La idea es que a partir de la práctica de una actividad física se trabajen habilidades y competencias específicas como la capacidad de negociar, la tolerancia y el autocontrol, elementos que vienen a fortalecer la autoestima de los niños y jóvenes y con ello a mejor enfrentar la oferta de drogas del sector.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Comunidad y otros espacios por definir	2 meses	1 vez a la semana por sector	6 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Monitor	53 hr	3000 x hr.	159.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Equipo de amplificación portátil	01	239.990	239.990

Actividad N° 4	Jornada de cierre		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Se desarrollará dos encuentros, uno por sector, en donde se presentarán las acciones realizadas. Se generarán espacios de reflexión grupales, de conocimiento y sociabilización, incorporando actividades positivas y promocionando la inclusión de las niñas, niños y jóvenes. La actividades se realizará en una jornada , en un espacio a definir, coordinada con los profesionales del equipo. Se presentarán iniciativas artístico-culturales de los colegios, reflexionaremos sobre un tema a definir y generaremos identidad grupal, fortaleciendo lazos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Espacio por definir	1 jornada	Final del proyecto	5 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas de hojas			
Lápices			
Tinta pack colores			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones	160	600	92000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Equipo de amplificación portátil	01		
Impresora Multifuncional	01		



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
	Taller psicosocial adultos significativos	X		
	Taller artistico - formativo		X	X
	Taller deportivo – recreativo		X	X
	Jornada de cierre			X
	Evaluación	X	X	X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables sobre las que se pretende intervenir son:

Factores de riesgo: se entenderá por aquellos atributos y/o características, que con su presencia incrementan la probabilidad del uso y/o abuso de drogas licitas e ilícitas en los NNJ.

- Individual: propias del individuo, baja autoestima, bajo rendimiento académico, baja tolerancia a la frustración, ausentismo escolar.
- Grupal: propias del grupo de pares, como: amigos que consumen drogas, amigos con conducta delictual, amigos involucrados en los problemas de comportamiento
- Comunitario: Normas comunitarias favorables al uso de drogas, bajo apego barrial y desorganización comunitaria

Factores de protectores: Aquellos que con su presencia contribuyen a disminuir las conductas de riesgo:

- Individual: presencia de la familia en el proceso crianza, pertenencia a grupo de pares positivos.
- Grupal: buen usos del tiempo libre, ausencia de consumo y actitudes violentas.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

OBJETIVO N° 1:

Resultados :

80 niños, niñas y jóvenes participantes generen cambio conductuales positivos
80 NNJ disminuyan conductas de riesgo, en los ámbitos personales y grupales.
Aumento en la percepción de riesgo al consumo de drogas licitas e ilícitas.

Indicadores:

Aplicación del cuestionario de tamizaje POSIT al 100% de los jóvenes.
N° de factores de riesgo presentes en los jóvenes participantes.
N° de sesiones psicosociales realizadas.
N° de sesiones taller formativo realizadas y evaluadas.
N° de fichas de evolución psicosocial de NNJ.

OBJETIVO N° 2:

Resultados:

80 NNJ potencian sus factores protectores a nivel individual, grupal y familiar.
80 NNJ adhieren a las actividades.
80 NNJ participan activamente en los espacios preventivos.

Indicadores:

N° de sesiones talleres realizadas y evaluadas.
N° de factores protectores presentes en los jóvenes participantes.
N° de participantes en jornada de cierre

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Se realizarán tres tipos de medición, asociados al tipo de actividades del proyecto :

La aplicación se realizará antes de la intervención y posterior a ella.

Talleres formativos, recreativos y deportivos: se aplicará un cuestionario semiestructurado, con preguntas a través de valores de selección múltiple que medirá: metodología, recursos, logro de objetivos; y preguntas abiertas que permitirán conocer: aspectos cualitativos de la intervención como temas alternativos de trabajo, motivaciones, áreas de interés, entre otros. La aplicación se realizará al inicio y al final del taller.

Encuentro final: se aplicará un cuestionario semiestructurado con preguntas a través de valores dicotómicos de SI-NO y selección múltiple que medirá: metodología, recursos, logro de objetivos, pertinencia de los temas tratados, la aplicación será al final de la actividad.

Evaluación cualitativa interna de proceso: se sistematizarán las bitácoras de trabajo de todas las líneas de intervención en los ámbitos metodológico, contenidos y avance o cumplimiento de objetivos. Esto se realizará de manera formativa y sumativa.

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓ ✓ ✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

--

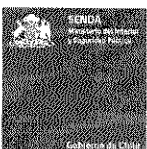
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

FECHA	FIRMA

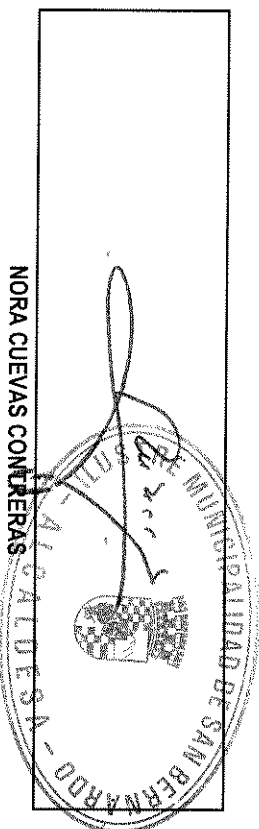
19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



PRESUPUESTO TOTAL DEL P

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	10,620	0	0	10,620	1.1%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	610,000	0	0	610,000	65.1%
PERSONAL	0	412,245	0	412,245	0.0%
EQUIPAMIENTO	316,280	0	0	316,280	33.8%
TOTAL	936,900	412,245	0	1,349,145	100.0%



NORA CUEVAS CONTRERAS
 Municipalidad de San Bernardo



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



DECRETO EXENTO P. N° 12951

SAN BERNARDO, DICIEMBRE 06 DE 2012

VISTOS:

- El Fallo del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que contiene la Sentencia de Proclamación del Alcalde que resultó definitivamente electo en la Comuna de San Bernardo por el periodo legal correspondiente;

- Lo dispuesto en los Art. 57, 105, 106, 115 bis, 116, 117, 125 y 126 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

- El Acta de la Constitución de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012;

- En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de marzo de 1988;

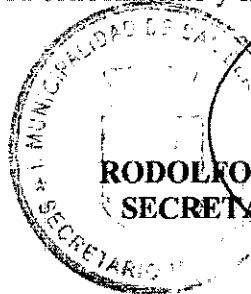
DECRETO:

1.- Déjese constancia que a contar del 6 de Diciembre de 2012, asumí el Cargo de Alcaldesa de la Comuna de San Bernardo, Grado 2° de la E.M.R.

2.- Transcribese el presente Decreto a la Intendencia Región Metropolitana, Gobernación de la Provincia del Maipo, Servicios Públicos de la Comuna y a todas las Unidades Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

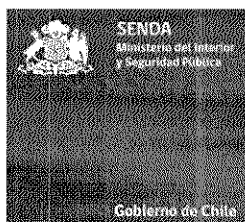
Firmado: Nora Cuevas Contreras, Alcaldesa. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCC/MGE/abg
Distribución:

- Direcciones Municipales – interesados – Depto. de R.R.H.H. - Archivo



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Municipalidad de San Bernardo**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Santiago, a 16 de mayo de 2013





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Municipalidad de San Bernardo**, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

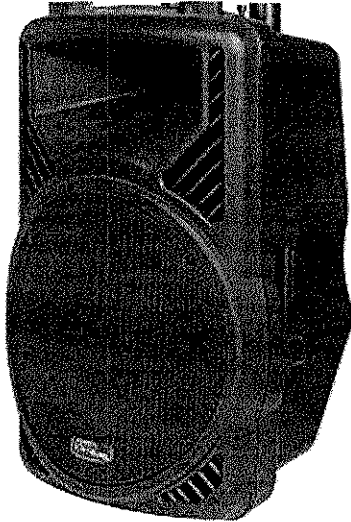
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Santiago, a 16 de mayo de 2013



Ficha del Producto

BAFLE ACTIVA PROF SK-6P 15-P 300W SKP



Código : 217034

Precio : \$ 239.990-

Cantidad :

1

Cotizar Producto

NOTA : Foto Referencial

Sucursal	disponible	Teléfonos
Alameda 845		(02) 632 2313
Alameda 971		(02) 673 2472
Costanera Center		(02) 618 9612
Monjitas 807		(02) 639 2714
Plaza Norte		(02) 586 0336
Plaza Oeste		(02) 586 3574
Plaza Sur		(02) 857 8013
Plaza Tobalaba		(02) 874 5068
Plaza Vespucio		(02) 586 3113

PRODUCTO	
Descripción	: BAFLE ACTIVO PROFESIONAL SK-6P 15 PULGADAS 300W SKP
Marca	: SKP
Modelo	: SK-6P
Características	: BAFLE ACTIVO 200 WATTS RMS 15 PULGADS

Carro de Cotización



Cotización en
Tienda

Forma de Pago

Transferencia o Efectivo Tarjeta de
Crédito



AGREGAR + PRODUCTOS



ACTUALIZAR CARRO



VACIAR CARRO

Producto(s) de la Tienda:

Quitar	Productos	Cantidad	Precio Unitario Normal	Subtotal
<input checked="" type="checkbox"/>	ID 12322 HP Multifuncional Deskjet INK 5525	<input type="text" value="1"/>	\$ 76.290	\$76.290
			DESCUENTO	\$1.933
			AFFECTO	\$62.176
			IVA	+\$11.814
			TOTAL	\$73.990

Para enviar la cotización, debe iniciar sesión [Iniciar Sesión](#)



POFACTORY

13-1-097



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
Tesorería Municipal



CERTIFICADO N° 66.-

El Director de Administración y Finanzas que suscribe certifica que:

La Cuenta Corriente N° 18811884 del Banco BCI pertenece a la I. Municipalidad de San Bernardo y se encuentra vigente.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en el Servicio Nacional de Drogadicción y Alcoholismo (SENDA) perteneciente al Ministerio del Interior.

San Bernardo, a veintiseis de agosto de dos mil trece.-

JUAN CARLOS CABERERA TAMPOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



bfs

SERVICIO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

ROL UNICO TRIBUTARIO

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

SAN BERNARDO

69.072.709-5

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

